

16/07/2008

CLASIFICACION DE OFICINAS 2007

Antecedentes: El camino hacia el modelo de Clasificación del ALF II

El modelo de Clasificación de Oficinas que corresponde aplicar en relación al ejercicio 2007 proviene de un proceso de mejora iniciado en el primer ALF de 2001 (cuyas especificaciones ya fueron aplicadas en El Monte a través del ACT de 2002), y perfeccionado en el ALF de 25.09.2006.

Antes del ALF I (2001)	Aplicación del ALF I (2002)	ALF II (2006)																																																																																																
<p>CAJA SAN FERNANDO</p> <p><u>Clasificación de Oficinas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tabla (% oficinas fijos): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ofic.</th> <th>%</th> <th>DIREC.</th> <th>SUBDIR.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>1.60%</td><td>Jefe 4A</td><td>Jefe 5B</td></tr> <tr><td>B</td><td>6.20%</td><td>Jefe 4B</td><td>Jefe 6A</td></tr> <tr><td>C</td><td>9.30%</td><td>Jefe 5A</td><td>Jefe 6B</td></tr> <tr><td>D</td><td>15.75%</td><td>Jefe 5B</td><td>Ofic. 1º</td></tr> <tr><td>E</td><td>26.00%</td><td>Jefe 6A</td><td>Ofic. 2º</td></tr> <tr><td>F</td><td>21.00%</td><td>Jefe 6B</td><td>-</td></tr> <tr><td>G</td><td>20.00%</td><td>Ofic. 1º</td><td>-</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Plus de Subdirección <p>CAJA DE AHORROS EL MONTE</p> <p><u>Clasificación de Oficinas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tabla 2001 (% variable) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ofic.</th> <th>%</th> <th>DIREC.</th> <th>SUBDIR.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>1.30%</td><td>Jefe 4A</td><td>Jefe 5B</td></tr> <tr><td>B</td><td>2.20%</td><td>Jefe 4B</td><td>Jefe 6A</td></tr> <tr><td>C</td><td>9.30%</td><td>Jefe 5A</td><td>Jefe 6B</td></tr> <tr><td>D</td><td>19.20%</td><td>Jefe 5B</td><td>Ofic. 1º</td></tr> <tr><td>E</td><td>29.20%</td><td>Jefe 6A</td><td>Of. 2º3A</td></tr> <tr><td>F</td><td>23.10%</td><td>Jefe 6B</td><td>-</td></tr> <tr><td>G</td><td>15.70%</td><td>Ofic. 1º</td><td>-</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Consolidación Oficial 1º a los 6 meses en dirección ofic. 	Ofic.	%	DIREC.	SUBDIR.	A	1.60%	Jefe 4A	Jefe 5B	B	6.20%	Jefe 4B	Jefe 6A	C	9.30%	Jefe 5A	Jefe 6B	D	15.75%	Jefe 5B	Ofic. 1º	E	26.00%	Jefe 6A	Ofic. 2º	F	21.00%	Jefe 6B	-	G	20.00%	Ofic. 1º	-	Ofic.	%	DIREC.	SUBDIR.	A	1.30%	Jefe 4A	Jefe 5B	B	2.20%	Jefe 4B	Jefe 6A	C	9.30%	Jefe 5A	Jefe 6B	D	19.20%	Jefe 5B	Ofic. 1º	E	29.20%	Jefe 6A	Of. 2º3A	F	23.10%	Jefe 6B	-	G	15.70%	Ofic. 1º	-	<p>CAJA SAN FERNANDO</p> <p><u>Aspectos del ALF no aplicados (Clasificación de Oficinas):</u></p> <p>Aunque el ALF I preveía mejoras de la tabla (ver abajo la aplicada en El Monte) y la consolidación de Oficial 1º a los 6 meses, la clasificación se mantuvo igual, solo adaptada por Convenio.</p> <p>CAJA DE AHORROS EL MONTE</p> <p><u>Aspectos del ALF aplicados (Clasificación de Oficinas):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tabla ALF I (% fijo) <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ofic.</th> <th>%</th> <th>DIREC.</th> <th>SUBDIR.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>2%</td><td>Jefe 4A</td><td>Jefe 5B</td></tr> <tr><td>B</td><td>8%</td><td>Jefe 4B</td><td>Jefe 6A</td></tr> <tr><td>C</td><td>10%</td><td>Jefe 5A</td><td>Jefe 6B</td></tr> <tr><td>D</td><td>20%</td><td>Jefe 5B</td><td>Ofic. 1º</td></tr> <tr><td>E</td><td>25%</td><td>Jefe 6A</td><td>Of. 2º3A</td></tr> <tr><td>F</td><td>20%</td><td>Jefe 6B</td><td>Ofic. 2º</td></tr> <tr><td>G</td><td>15%</td><td>Ofic. 1º</td><td>-</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Plus de Subdirección 	Ofic.	%	DIREC.	SUBDIR.	A	2%	Jefe 4A	Jefe 5B	B	8%	Jefe 4B	Jefe 6A	C	10%	Jefe 5A	Jefe 6B	D	20%	Jefe 5B	Ofic. 1º	E	25%	Jefe 6A	Of. 2º3A	F	20%	Jefe 6B	Ofic. 2º	G	15%	Ofic. 1º	-	<p>Se recupera y mejora el ALF I:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejora TABLA (ver abajo) Consolidación Nivel VI a los 12 meses en dirección oficina Consolidación a los 1095 días aunque no sean consecutivos Plus Subdirección Clasificación otros puestos (Gestores, Ejecutivos Ctas.) <p>En cuanto a la mecánica, se determinan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Parámetros y ponderación: <ul style="list-style-type: none"> Recursos 25% Inversión 25% Margen Explotación 25% Rentabilidad 10% Morosidad 5% Cargas Trabajo 10% Adaptación puntuaciones personales 2002-2006 en base a un sistema proporcional. Aplicación transitoria para 2007 de los % por cada red de oficinas por separado, dado que la fusión se produce casi a mitad de año.
Ofic.	%	DIREC.	SUBDIR.																																																																																															
A	1.60%	Jefe 4A	Jefe 5B																																																																																															
B	6.20%	Jefe 4B	Jefe 6A																																																																																															
C	9.30%	Jefe 5A	Jefe 6B																																																																																															
D	15.75%	Jefe 5B	Ofic. 1º																																																																																															
E	26.00%	Jefe 6A	Ofic. 2º																																																																																															
F	21.00%	Jefe 6B	-																																																																																															
G	20.00%	Ofic. 1º	-																																																																																															
Ofic.	%	DIREC.	SUBDIR.																																																																																															
A	1.30%	Jefe 4A	Jefe 5B																																																																																															
B	2.20%	Jefe 4B	Jefe 6A																																																																																															
C	9.30%	Jefe 5A	Jefe 6B																																																																																															
D	19.20%	Jefe 5B	Ofic. 1º																																																																																															
E	29.20%	Jefe 6A	Of. 2º3A																																																																																															
F	23.10%	Jefe 6B	-																																																																																															
G	15.70%	Ofic. 1º	-																																																																																															
Ofic.	%	DIREC.	SUBDIR.																																																																																															
A	2%	Jefe 4A	Jefe 5B																																																																																															
B	8%	Jefe 4B	Jefe 6A																																																																																															
C	10%	Jefe 5A	Jefe 6B																																																																																															
D	20%	Jefe 5B	Ofic. 1º																																																																																															
E	25%	Jefe 6A	Of. 2º3A																																																																																															
F	20%	Jefe 6B	Ofic. 2º																																																																																															
G	15%	Ofic. 1º	-																																																																																															

TABLA ESTABLECIDA EN EL ALF II

CLASIFICACION OFICINAS		CLASIFICACION DIRECCIONES			CLASIFICACION SUBDIRECCIONES			Plus Subdirección Anual
Nivel Oficina	% sobre total	Nivel Dirección	Salario Base Por Paga	Nivel Anual	Nivel Subdirección	Salario Base Por paga	Nivel Anual	
OP*	-	NIVEL II	2.055,06	49.321,44	NIVEL III	1.823,84	43.772,16	1.191
A	2%	NIVEL III + Dif 4A	1.872,93	44.950,32	NIVEL IV	1.724,60	41.390,40	1.191
B	8%	NIVEL III	1.823,84	43.772,16	NIVEL V + Dif 6A	1.694,81	40.675,44	715
C	10%	NIVEL IV + Dif 5A	1.774,23	42.581,52	NIVEL V	1.669,76	40.074,24	601
D	25%	NIVEL IV	1.724,60	41.390,40	NIVEL VII	1.541,76	37.002,24	3.072
E	20%	NIVEL V + Dif 6A	1.694,81	40.675,44	NIVEL IX	1.412,11	33.890,64	3.111
F	20%	NIVEL V	1.669,76	40.074,24	NIVEL X	1.345,88	32.301,12	1.589
G	15%	NIVEL VI	1.614,92	38.758,08	No Clasificado	-	-	918

* OP: Oficinas Principales

Sección Sindical CCOO Cajasol

TELEFONOS: Cádiz : 956331572, Ciudad Real: 926200396, Huelva: 959214610, Sevilla: 954534296

cajasol@comfia.ccoo.es www.comfia.net/cajasol

Aplicación Clasificación 2007: Comisión Seguimiento 16/07/2008

CLASIFICACION OFICINAS		Clasificación 2007: Aplicación transitoria fijada en ALF de los % por separado en ambas redes de oficinas		TOTAL OFICINAS
Nivel Oficina	% sobre total	Red El Monte	Red S. Fernando	
OP*	-			5
A	2%	8	8	16
B	8%	32	31	63
C	10%	40	39	79
D	25%	101	98	199
E	20%	80	78	158
F	20%	80	78	158
G	15%	61	60	121
TOTAL OFICINAS		402	392	799

Como ya indicamos en anteriores comunicados, la aplicación de la Clasificación 2007 estaba pendiente de varios aspectos:

- Aportación de todos los datos precisos por parte de RRHH
- Adaptación de las puntuaciones personales anteriores al ALF II
- Cierre del pago de atrasos por cobros y consolidaciones
- Cierre de cuestiones técnicas (parámetro morosidad y otros)

En la reunión de la Comisión de Seguimiento de ayer se consiguió consensuar, en línea con las propuestas presentadas por CCOO, tanto los datos a utilizar en cada parámetro como la aplicación matemática de los mismos, de cara a clasificar las redes de cada caja en 2007 conforme a la tabla superior.

No obstante, por parte de CCOO reiteramos que la aplicación de la Clasificación de Oficinas debe ser una aplicación integral, cerrando por tanto todos los aspectos relativos a la aplicación personalizada a las personas que ocupan puestos de Dirección y Subdirección, aspectos que siguen sin cerrarse y que incluyen:

- Aplicación, con fecha **1 de Enero de 2007**, del modelo de Clasificación de Oficinas
- **Historiales de consolidación de la plantilla afectada** a fecha 31/12/06, es decir, días de consolidación por Niveles y/o puntos para cada trabajador/a afectado/a. **Criterio para la transformación de dichas puntuaciones, aspecto fundamental para poder proceder a la nueva Clasificación**, pues supone homogeneizar los datos anteriores.
- A efectos de la consolidación del **Nivel Mínimo para Dirección** (Nivel VI y consolidación al año de desempeño del cargo), consideración del tiempo ya acumulado con anterioridad. Por lo tanto aquellos/as Directores/as que llevasen a **01/01/2007** un mínimo de 365 días en el desarrollo de su función deberían consolidar el Nivel mínimo (Nivel VI) con efectos de dicha fecha.
- Aplicación de lo establecido en el A.L.F. a cada trabajador/a en puestos con derecho a consolidación, para los 365 días de 2007.
- **Aplicación del mecanismo de consolidación establecido en el ALF y pago de los atrasos derivados de consolidaciones desde 01/01/07.**
- Establecimiento de un circuito para los nombramientos y sustituciones de Direcciones y Subdirecciones, así como de otros puestos clasificados, entregando por escrito el nombramiento (con constancia de la fecha de efecto) y cursando el mismo a RR.HH. La empresa se muestra dispuesta a **aceptar** este planteamiento y presentarán una propuesta concreta al respecto.
- En los casos de nombramiento o sustitución de Subdirección a Dirección, **garantía de no percepción de cuantías inferiores a las que se venía percibiendo como Plus de Subdirección**. Este planteamiento, que viene realizando CC.OO. desde el inicio de la negociación, **ha sido aceptado y corregido** y, según nos indican, en la actualidad se establece un plus para compensar la pérdida retributiva que se pueda dar en estas ocasiones, y cuya percepción se garantiza en el escrito de nombramiento.
- **Creación del plus de Dirección de oficina con efecto 01/01/08.** La empresa **rechaza** de plano este planteamiento alegando que no están dispuestos a asumir nuevos costes, decisión que lamentamos por lo que implica de falta de motivación para hacerse cargo de estas responsabilidades y que, según nuestro criterio, debería de analizarse con visión de futuro

Sección Sindical CC.OO. Cajazol

TELEFONOS: Cádiz : 956331572, Ciudad Real: 926200396, Huelva: 959214610, Sevilla: 954534296

cajazol@comfia.ccoo.es www.comfia.net/cajazol

como una forma de mejorar el negocio y la cuenta de resultados, y no como una mera cuestión de costes a corto plazo.

Situación actual aplicación Clasificación 2007 y próximas reuniones

Como resumen de la situación actual podemos destacar:

- Los **datos correspondientes a la clasificación 2007** han sido modificados, atendiendo el planteamiento de **CC.OO.** para adecuarse escrupulosamente al ALF. No obstante, y dado que algunos parámetros están compuestos por información que no está a disposición de las oficinas, hemos solicitado que la publicación se realice de forma desglosada y se abra **periodo de reclamaciones**.
- Está pendiente de definir los criterios para la **adaptación de las puntuaciones personales** que permitan la aplicación individualizada de la clasificación. Para ello la empresa debe remitir el histórico de consolidaciones completo que permita cerrar este capítulo.
- Las **consolidaciones pendientes** deben aplicarse tal y como establece el ALF y con efectos de 1-1-2007.
- Ha quedado consensado el **carácter global de la negociación** que debe incluir los tres bloques fundamentales: clasificación 2007, consolidaciones pendientes y conversión de puntos.
- La empresa debe remitir la **información adicional** (como las oficinas en situaciones especiales, nómina completa del colectivo con días de desempeño y centros....) para poder tener avances efectivos en la próxima reunión que permitan cerrar lo antes posible un capítulo que afecta a un número importante de trabajadores y que lleva meses de retraso en su aplicación.
- Se ha fijado **una nueva reunión para el próximo día 23 de julio**.

Comprometidos contigo

Boletín de afiliación

fecha

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lpd@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.

Nombre y apellidos

DNI

Teléfono..... Teléfono móvil.....

Dirección.....

Población

Código postal

Empresa/centro de trabajo

Domiciliación bancaria:

Entidad _____ Oficina _____ DC _____ Cuenta _____

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala por valija a la Sección Sindical de CC.OO. Cajasol)

Sección Sindical CC.OO. Cajasol

TELEFONOS: Cádiz : 956331572, Ciudad Real: 926200396, Huelva: 959214610, Sevilla: 954534296

cajasol@comfia.ccoo.es www.comfia.net/cajasol